MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN	x	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO No.	4146.010.26.1.0048-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	TAMARA SERRA DIAZ Identificación: 66925896
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGALY NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los Servicios como profesional especializado a la Secretaría de Bienestar Social.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($37.680.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30.06.2022- 170 días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10.01.2022
FECHA DE INICIO:	13.01.2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO identificada con CC. 66.832.336, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0383 del 15 de junio de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante acta de posesión no 0183 de junio 16 de 2021, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y TAMARA SERNA DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66.925.896, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4146.010.26.1.0048-2022 con fundamento en las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que por medio de la solicitud de Justificación de fecha 18 de enero de 2022, el supervisor del contrato, solicita la ADICION EN VALOR Y OBLIGACIONES del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0048-2022 del 13 de enero del 2022, en razón a que por necesidad del servicio y para el cumplimiento de las metas de la UNIDAD DE APOYO A LA GESTION se requiere el apoyo de esta profesional especializada para el cumplimiento de estas actividades, consistente en la adición de las obligaciones que se detallan a continuación y por lo tanto el aumento en los honorarios del contrato de prestación de servicios profesionales.

2. El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales N° 4146.010.26.1.0048-2022 del 13 de enero del 2022 considera necesario, adicionar las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar seguimiento y control de los procesos contractuales y jurídicos del organismo 2. Realizar la revisión de estudios previos, análisis sectorial, actividades de funcionamiento y/o proyectos de inversión y documentación necesaria, todo en marco legal de requerimientos jurídicos. 3. Proyectar y elaborar desde el punto de vista jurídico los pliegos de condiciones, avisos de convocatoria, pliegos definitivos, minutas de contratos, actos de apertura, instalación y realización de audiencias, publicaciones en el SECOP I y SECOP II, realización de actos administrativos, aprobación de pólizas, contestación de observaciones y derechos de petición, proyección y elaboración de contratos y convenios.

3. En virtud de lo anterior, el Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales N° 4146.010.26.1.0048-2022 del 13 de enero del 2022, cuyo Objeto es: “Prestar los Servicios como profesional especializado a la Secretaría de Bienestar Social”, solicitó la adición por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.230.000), los cuales serán distribuidos entre las cuotas hasta el 30 de junio del 2022 por valor de SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($705.000). quedando seis cuotas por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.985.000). En razón a que por necesidad del servicio se requiere la continuidad de las actividades contratadas y la adición de las actividades detalladas en el numeral anterior.

4. La Secretaría de Bienestar Social mediante documento de Justificación de modificación de fecha 18 de enero de 2022, ha manifestado la adición de dichas actividades y el reajuste de los honorarios, ya que, a raíz de la coyuntura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contractual, para satisfacer la necesidad de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Bienestar Social, es necesario adicionar las actividades anteriormente mencionadas en el numeral 2 del presente documento y por lo tanto aumentar los honorarios a percibir por el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios profesionales. Por consiguiente,

ACUERDAN

PRIMERA: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios No. 4146.010.26.1.0048-2022 en la cláusula PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, las siguientes actividades: 1. Realizar seguimiento y control de los procesos contractuales y jurídicos del organismo 2. Realizar la revisión de estudios previos, análisis sectorial, actividades de funcionamiento y/o proyectos de inversión y documentación necesaria, todo en marco legal de requerimientos jurídicos. 3. Proyectar y elaborar desde el punto de vista jurídico los pliegos de condiciones, avisos de convocatoria, pliegos definitivos, minutas de contratos, actos de apertura, instalación y realización de audiencias, publicaciones en el SECOP I y SECOP II, realización de actos administrativos, aprobación de pólizas, contestación de observaciones y derechos de petición, proyección y elaboración de contratos y convenios. Por lo tanto, la cláusula PRIMERA quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar seguimiento y control de los procesos contractuales y jurídicos del organismo 2. Realizar la revisión de estudios previos, análisis sectorial, actividades de funcionamiento y/o proyectos de inversión y documentación necesaria, todo en marco legal de requerimientos jurídicos. 3. Proyectar y elaborar desde el punto de vista jurídico los pliegos de condiciones, avisos de convocatoria, pliegos definitivos, minutas de contratos, actos de apertura, instalación y realización de audiencias, publicaciones en el SECOP I y SECOP II, realización de actos administrativos, aprobación de pólizas, contestación de observaciones y derechos de petición, proyección y elaboración de contratos y convenios. 4. Realizar seguimiento a la representación judicial de la Secretaría de Bienestar Social respecto de acciones de tutela, acciones populares, acciones de grupo y demás acciones judiciales. 5. Llevar la representación judicial y extrajudiciales de la Secretaría de Bienestar Social en materia de conciliaciones. 6. Proyectar actos administrativos, documentos públicos, Decretos, Resoluciones y conceptos en el desarrollo de los procesos de la Secretaría de Bienestar Social. 7. Gestionar y consolidar la información, para proyectar y elaborar respuestas de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

solicitudes de cada uno de los órganos de control. 8. Gestionar, Proyectar las respuestas las solicitudes del Concejo Municipal puestas a su consideración. 9. Gestionar, consolidar la información necesaria la los proyectos de Acuerdo para presentar ante el Concejo Municipal. 10. Participar en las reuniones y comités de dependencia, interinstitucionales e intersectoriales en los asuntos que se le asignaron, así como brindar apoyo a la Secretaría de Bienestar Social en mesas de trabajo solicitadas por la Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, Procuraduría y demás entes de control. 11. Apoyar las auditorias de los entes de control internos y externos MIPG. 12. Apoyar en las intervenciones, actividades o eventos del proyecto y de la Secretaría cuando así fue requerido. 13.Ejecutar las actividades de apoyo a la supervisión que le sean designadas por el Secretario de Despacho, en relación con el objeto. 14. Las demas actividades inherentes al objeto del contrato y a la mision de la secretaria de bienestar social. PARÁGRAFO I: Teniendo a en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato."

SEGUNDA: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios No. 4146.010.26.1.0048-2022 la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.230.000), por lo tanto, la clausula SEGUNDA QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($41.910.000) pesos M/CTE. El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.985.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

todas estipulaciones del el Contrato de Prestación de Servicios No. 4146.010.26.1.0048-2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 001.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: La / Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Firmado Electrónicamente

Contratante,

Firmado Electrónicamente

TAMARA SERRA DIAZ
C.C. 66925896

María Fernanda Penilla Quintero
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Laura Argote Parra - Contratista

Revisó: David Ballesteros- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.